

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Lunes 14 de Junio de 1971

Nº 131

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Vigésimo-Octava Sesión de la Cámara de Diputados **Pág. 1713**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Renuncia y Nombramiento en Oficina Central de Migración y Extranjería **1715**

MINISTERIO DE DEFENSA

Extiéndese Cédula de Montepío a Señora Juana Tapia v. de Rivas **1715**

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Maestros Nacionalistas de Larreynaga (Malpaisillo) **1715**

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Maestros Urbanos de Estelí **1718**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica **1720**
Nombres Comerciales **1722**

SECCION JUDICIAL

Remates **1723**
Títulos Supletorios **1723**
Venta de Terreno Ejidal **1726**
Solicitudes de Donaciones de Solares **1726**
Arriendo de Terreno Ejidal **1727**
Declaratorias de Herederos **1727**
Citaciones de Procesados **1727**
Índice de "La Gaceta" (continúa) **1728**
Indicador de "La Gaceta" **1728**

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

VIGESIMO-OCTAVA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y veinticinco minutos de la mañana del viernes once de

Septiembre de mil novecientos setenta.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero y Adolfo González Baltodano, respectivamente.

Al iniciarse la sesión se encuentran presentes los Honorables Diputados: Dr. Pedro J. Quintanilla, Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Salvador Castillo Selva, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Don Alfredo Brantome, Don César Acevedo Quiroz, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Doña Manuela Rivas Mora, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Germán Saborío, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Arnoldo Lacayo Maison, Dr. Edmundo Paguaga Irías, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Miguel Arauz Rodríguez, Srita. Irma Guerrero Chavarria, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Daniel Somarriba, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. J. David Zamora y Don Francisco Salinas.

1o.—El Honorable Señor Presidente declara abierta la sesión.

2o.—Para fines de asistencia se toma nota de las excusas presentadas por los Honorables Diputados Doctores José Ortega Chamorro, Fernando Zelaya Rojas y Doro Real, para no asistir a la sesión. También se toman en consideración las excusas presentadas por los Honorables Diputados Dr. Silvio Argüello Cardenal, Don René Molina Valenzuela y Don Armando Guido quienes llegarán tarde a ésta.

3o.—Se lee, discute y aprueba el Dictamen emitido por la Honorable Comisión

de Gobernación sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, tendiente a otorgar personalidad jurídica a la entidad denominada "CAMARA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSULTORES (CIAC)", con domicilio en la ciudad de Managua.

A moción del Honorable Diputado Doctor Francisco Urbina Romero se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, y se aprueba. Se lee en lo particular y se aprueba en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites reglamentarios a moción del Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo.

40.—Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley presentado por la Honorable Diputada Doctora Olga Núñez de Saballos, que se contrae a conceder personalidad jurídica a la ASOCIACION DEPORTIVA SAN FERNANDO, de la ciudad de Masaya. A moción del Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón se dispensa el trámite de lectura en lo general al proyecto, y se aprueba. Se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción de la Honorable Diputada proyectista Doctora Núñez de Saballos.

50.—Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Economía sobre el proyecto de ley enviado por el Honorable señor Vice-ministro de ese Ramo, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo para que Nicaragua aumente su contribución al Capital Ordinario del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y al Fondo para Operaciones Especiales de dicho Banco.

Se da lectura en lo general al proyecto, y se aprueba. Se lee en lo particular y se aprueba en primer debate con las modificaciones propuestas por la Comisión en su dictamen, tendientes a incluir en el Arto 2o., la frase: "y 207 al capital pagadero en efectivo. La mitad de las acciones del capital exigible deberá"; y en el Arto. 3o. que se sustituya la palabra "hará" por "pagará", a fin de que se lea: Este aumento se *pagará* en tres cuotas anuales... A moción del Honorable Diputado Don Alfonso Talavera Ocón se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites de ley.

Se agregan a la lista de Diputados asistentes a esta sesión: Don René Molina Valenzuela, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Dr. Silvio Argüello Cardenal y Don Armando Guido.

60.—Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Educación y Cultura sobre el proyecto de ley presentado por los Honorables Diputados Doctores Orlando Trejos Somarriba, Pedro J. Quintanilla y Don Ralph Moody, el que tiende a que corra por cuenta del Estado la educación primaria, media, vocacional y superior, en su caso, de los niños que integraron el equipo de Base Ball CHINANDEGA que conquistó para Nicaragua, en este año, el Campeonato Latinoamericano y el Sub-Campeonato Mundial de las pequeñas Ligas. Se da lectura en lo general al proyecto, y se aprueba. Se lee en lo particular el proyecto y se aprueba en primer debate con las recomendaciones hechas por la Honorable Comisión Dictaminadora, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado Doctor Orlando Trejos Somarriba.

70.—El Honorable Señor Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Doctor José María Borgen, quien en uso de ella presenta moción "para que el acta de la sesión en la que se aprobó la Convención que abroga el Tratado Chamorro Bryan, sea sacada en mimeógrafo, se distribuya entre los Honorables miembros de esta Cámara, y sean dejados algunos números disponibles en la Oficialía Mayor para distribuirlos entre las Embajadas y Consulados". A continuación expresa que formula esta moción porque esa acta es un documento histórico que amerita ser conservado fuera del grupo de actas corrientes de esta Cámara, y hasta en la Biblioteca Nacional y Centroamericana.

Sometida a discusión la moción interviene el Honorable Diputado Doctor Juan Manuel Gutiérrez manifestándose de acuerdo con la moción, pero que en vez de que sea mimeografiada, "se mande a imprimir a la Imprenta Nacional".

Como la moción del Honorable Diputado Gutiérrez es diferente a la presentada por el Honorable Diputado Borgen Rivera, después de ser ampliamente discutidas se someten a votación individual, resultando ambas rechazadas.

80.—El Honorable Señor Presidente hace del conocimiento de la Honorable Representación, que la Oficialía Mayor ha elaborado un índice completo de las Leyes aprobadas por esta Cámara durante los años 1968 y 1969, y a la vez expresa su deseo para que este índice, antes de mandarlo a imprimir, sea revisado por una Comisión especial de Diputados.

Habiendo consenso general se nombra la Comisión integrada por los Honorables

Diputados Doctores Orlando Morales Ocón, Alejandro Romero Castillo, Salvador Castillo Selva, Juan José Lugo Marengo, Roberto Argüello Hurtado y Edmundo. Pa-guaga Irias.

9o.—Por Secretaría se da lectura a la lista de proyectos de ley pendientes de Dictamen, por parte de las diferentes Comisiones de esta Cámara, instando el Honorable Señor Presidente a éstas, para que emitan su Dictamen a la mayor brevedad posible.

10.—No habiendo más que tratar el Honorable Diputado Presidente levanta la sesión expresando que serán citados oportunamente.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Francisco Urbina Romero,
D. S.

Adolfo González Baltodano,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Renuncia y Nombramiento en Oficina Central de Migración y Extranjería

“No. 34

El Encargado de las Funciones Administrativas de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia que del cargo de Jefe de Personal de la Oficina Central de Migración y Extranjería, ha presentado el Mayor GN. Don *Jaime Barker Cerna*, empleado No. 377310, Inciso No. 0402001352110110036, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: Nombrar en sustitución del Mayor *Barker Cerna*, al Capitán GN. *Don Bayardo Jirón Saballos*, con el sueldo que para dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos de la República, Inciso No. 0402001352110110036, Militar en servicio activo.

Tercero: El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del primero de Junio/71.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 8/Junio/71 — *Mariano Buitrago Aja* — Enc. de las Func. Administrativas de la Presidencia de la República. El Mi-

nistro de Estado en el Despacho de Rel. Exteriores por la Ley, *Leandro Marín Abaunza*.”

Ministerio de Defensa

Extiéndese Cédula de Montepío a Señora Juana Tapia v. de Rivas

“No. XVII

El Encargado de las Funciones Administrativas de la Presidencia de la República,

Por Cuanto:

En resolución de esta misma fecha se ha mandado a extender Cédula de Montepío a favor de la Señora Juana Tapia v. de Rivas, del Departamento de Granada, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo Señor José Jesús Rivas.

Acuerda:

Que a partir del primero de Julio de 1971, la mencionada Señora Juana Tapia v. de Rivas, goce de la Pensión de Ochenta Córdoba Netos (\$ 80.00), mensuales, los que afectarán la Partida codificada bajo el No. 08-09-00-24-23 P. Transferencias 21-0711 Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 7 de Junio de 1971. (f) *Mariano Buitrago Aja*, Ministro de la Gobernación, Encargado de las Funciones Administrativas de la Presidencia de la República. El Ministro de Defensa, (f) *Julio C. Morales Marengo*, General de Brigada G. N.”

Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Maestros Nacionalistas de Larreynaga (Malpaisillo)

CERTIFICACION

Federico Escoto h., Jefe del Departamento de Asociaciones Sindicales y Cooperativas del Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199, C. T. CERTIFICA: El Acta Constitutiva y Estatutos del “*Sindicato de Maestros Nacionalistas de Larreynaga (Malpaisillo)*”, que literalmente dice:

“En la ciudad de Larreynaga, Departamento de León, a las 12 am., del día seis de Noviembre de 1970, reunidos los señores: Irma Saborío Hidalgo, Emma Rivera de Urtecho, Yolanda Navarro E., José Ra-

món Carcache Vega, Norma Azucena Rizo, Milagros de María Quiroz, Gladys Chávez de Vargas, María Mercedes Jirón, Mercedes Sáenz de Valle, Mercedes Picado, Corina Narváez de Rodríguez, Lucía Jirón de Mendoza, J. Pastora Rocha Reyes, Danelia Urbina de Bustillo, Elida Ch. de Salazar, Graciela Chávez de Ocón, Lydia Vanegas de Silva, Sofía Reyes Calero, Magdalena Reyes Rostrán, Alicia Saavedra de Vallejos, María Elsa Mendoza Coca, Nora Leiva B. de Urroz, Blanca Avilés de Acuña, Ma. Esperanza Chavarría de Fonseca, Antonia Chávez Guerrero, Adilia Tijerino de Arauz, Míriam López de Martínez, Estela Cajina Rugama, Angela Ruiz Silva, Cora Padilla Palma, Herminio García García, Luis García Roque, Ernestina Castillo de López, Antonio Ocampo Goche, Ana Jacoba Urbina de Escoto, Francis Blanco C. de Gutiérrez, Esperanza Balladares de Gutiérrez, Guillermina O. de Baldizón, Ilda Carvajal de Vega, Ma. Antonieta Raudales de Toruño, Estela González de Velásquez, Ana Julia de Reyes, Roberto Reyes Salmerón, Mercedes Moreno Vanegas, Amanda Espinosa Rueda, Margarita Castro de Herrera, Natalia Q. de Carballo; acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como profesión: Maestros de Primaria de Larreynaga (Malpaisillo). El Sindicato se denominará: *Sindicato de Maestros Nacionalistas de Larreynaga* (Malpaisillo), y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5o. Inc. 5o. del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General, en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán a las primeras autoridades sindicales, se verificarán en la casa del Colegio Presidente Schick, el día viernes seis de Noviembre de mil novecientos setenta, a las doce del día. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Dr. Carlos Sánchez Pilarte, Abogado y Notario Público, que da fe de la identidad de los fundadores." **ESTATUTOS:** "En la ciudad de Larreynaga, Departamento de León, a las doce de la mañana del viernes seis de Noviembre de mil novecientos setenta. Reunidos en el Colegio "Presidente Schick", los suscritos fundadores del "*Sindicato de Maestros Nacionalistas de Primaria de Larreynaga*", en presencia del Dr. Carlos Sánchez Pilarte, que autorizó esta Acta en que se aprueban los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de Maestros Nacionalistas de Primaria de Larreynaga. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores de Maestros de Primaria

de Larreynaga. Pertenece pues a la siguiente clase, conforme el Arto. 5o, del Reglamento Sindical: a) Por la calidad de sus integrantes: Maestros de Educación Primaria, Gremial; b) Su tipo es: Gremial; c) Por la actividad de sus integrantes: Maestros de Educación; d) Por su extensión jurisdiccional: Municipal. El domicilio del Sindicato es la ciudad de Larreynaga, Departamento de León, y oye notificaciones en la casa de la Profesora Nora Roa de Pereira, situada en Larreynaga. El Sindicato así constituido tiene entre otras las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y al mejoramiento social, económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos; Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje; Crear fondos de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona y organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1o.) De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fué tratado y resuelto; cualesquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto; 2o.) De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos, oficios y dirección de cada uno. En él se ira-inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3o.) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que le autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir, ser: Maestros de Educación Primaria Graduados o Empíricos; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los Miembros del

Sindicato al ingresar pagarán una cuota de Dos Córdoba (\$ 2.00), y una cuota mensual de Cinco Córdoba (\$ 5.00). Los Miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de convocatoria a las nueve de la mañana del día primer domingo de cada mes, en la casa de la Profesora Nora Roa de Pereira; y extraordinaria cuando así lo acuerde la Junta Directiva, o lo soliciten cinco o más miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente, que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario que llevará el Registro de Miembros; c) Un Tesorero que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Secretaria de Organización y Propaganda; g) Secretaria de Relaciones Exteriores; h) Secretaria de Cultura e i) Secretaria de Acción Juvenil. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señaladas con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de fiscal en la Junta Directiva, y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiriera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una cooperativa de consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un cincuenta por ciento para resistencia; e) Un diez por ciento para Organización y Propaganda, y f) Un diez por ciento para un seguro colectivo mortuario. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada: *Banco Nacional de Nicaragua*. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fué creado; deben ser acordadas por

la Junta Directiva. Cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de Cien Córdoba (\$ 100.00), o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fué constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando le fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos Miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicará así: a) El dinero de los fondos a), b), y c) del Arto. 31, que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata debe establecer) para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará a la Educación Pública o a un centro de beneficencia; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, Antonio Ocampo Goche; Secretaria de Actas y Acuerdos, Esperanza Valladares de Gutiérrez; Secretaria de Finanzas, Ana Jacoba Urbina de Escoto; Secretario de Cultura, Ramón Alvarez Aragón; Secretaria de Conflictos, Sara Ma. Parrales de Martínez; Secretaria de Relaciones Exteriores, María Teresa Mendoza Blanco; Secretaria de Acción Juvenil, Eddy Bustamante Parajón; Fiscal, Josefina Rivas de Escoto; Secretaria de Organización y Propaganda, Francis Blanco de Gutiérrez." Este Sindicato fué inscrito bajo el No. 53, Páginas 130 y 131, del Tomo II del Libro de Inscripciones que lleva el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo. A solicitud de parte interesada, se extiende la presente, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintiséis

días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno.

Federico Escoto h.,
Jefe del Departamento de Asociaciones
Sindicales y Cooperativas del
Ministerio del Trabajo.

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Maestros Urbanos de Estelí

CERTIFICACION

Federico Escoto h., Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. CERTIFICA: El Acta Constitutiva y Estatutos del "*Sindicato de Maestros Urbanos de Estelí.*" En la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí a las cuatro de la tarde del día diez de noviembre de mil novecientos setenta; reunidos los señores: Juan José Urrutia Zeledón, Clementina T. de Ruiz, Ricardo Blándon B., Gloria T. de Zapata, Tere Cifuentes, Rosa U. de Benavidez, Olga M. de Molina, Sonia Cárcamo G., Vilma de Miranda, Rosario Moreno Dávila, Cándida M. de Corriols, Orfilia A. de Briceño, Norma Zeledón T., Elba A. Cárcamo G., Ana D. Monzón C., Francisca R. Rodríguez, Bertha Briones, Idalia Valdivia T., Luis Angel Camas L., María P. de Rivera, Concepción L. Talavera, Migdalia A. de Talavera, Silvia L. de Ruiz, Hilda B. de Castillo, Angélica de Alegría, Myriam R. de Díaz, Josefa C. de Ruiz, Francisca A. de Vilchez, Dolores López M., Rosa María M. de Zúñiga, Auxiliadora Alegría, Esmeralda López M., Rosario de Pereyra, Gloria E. Rodríguez M., Haydeé Valdivia C., Rosa M. Castillo R., Alma R. de Torres, Paulino Ruiz C., Daysi Rodríguez de Moreno, Lilly Somarriba, María Antonia Montenegro, Medarda R. de Palacios, Martha B. de Rodríguez, Josefina Sotomayor de Madrigal, Francisco Carmona Rodríguez, Magda Sobalvarro de Pineda, Gregoria Rayo de Mendoza, Danelia Gómez de Salgado, Isabel Castellón G., Ruth Palma de Rodríguez, María Cristina Rodríguez de Valdivia; acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como Profesión: Maestros de Educación. El Sindicato se denominará: *Sindicato de Maestros Urbanos de Estelí* y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5o. Inc. 5o. del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General, en que se aprobarán los

Estatutos y se elegirán las primeras autoridades Sindicales, se verificará en: la Casa del Maestro de Estelí; el día diez de noviembre de mil novecientos setenta a las cuatro de la tarde. Le presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Señor Carlos A. Talavera Pérez, que da fe de la identidad de los fundadores". ESTATUTOS: En la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí, a las ocho de la noche del día diez de Noviembre de mil novecientos setenta. Reunidos en: el Centro Escolar René Schick, los suscritos fundadores del "*Sindicato de Maestros Urbanos de Estelí,* en presencia del Señor Carlos A. Talavera Pérez que autorizó esta Acta en que se aprueban los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de Maestros Urbanos de Estelí. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores del Magisterio de Estelí. Pertenecerá pues a la siguiente clase; conforme el Arto. 5o. del Reglamento Sindical: a) Por la calidad de sus integrantes: Gremial; b) Su tipo es: Municipal; c) Por la actividad de sus integrantes: Urbanos; d) Por su extensión Jurisdiccional: Municipal. El domicilio del Sindicato es la ciudad de Estelí, y oye notificaciones en la casa: del Maestro, situada en la ciudad de Estelí. El Sindicato así constituido tiene entre otras las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y al mejoramiento social, económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos; 4o.) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje; 5o.) Crear fondos de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona y organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1o.) De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo, y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto, cualquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto; 2o.)

De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos, oficios y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3o.) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que lo autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir ser: Maestros de Educación en Función o Normalista; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una Cuota de ₡ 5.00 (cinco córdobas netos) y una Cuota Mensual de ₡ 6.00 (seis córdobas netos). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de Convocatoria a las diez de la mañana del día domingo de cada mes, en la casa del Maestro; y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten: quince miembros (15). La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario que llevará el Registro de Miembros; c) Un Tesorero que percibirá las cuotas, y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señaladas con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiriera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sin-

dicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un Diez por ciento para crear un fondo de auxilio; b) Un Diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un Diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un Cincuenta por ciento para Resistencia; e) Un Diez por ciento para Organización y Propaganda; f) Un Diez por ciento para Seguro Mortuario. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada: Banco Nacional de Nicaragua. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva. Cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de: ₡ 300.00 (trescientos córdobas netos) o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicará así: a) El dinero de los fondos a), b), y c) del Arto. 31, que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata debe establecer) para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará a la Educación Pública o a un Centro de Beneficencia; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, Francisco Cárcamo R.; Sria. AA y AA: Tere Cifuentes Z.; Sria. Conflictos, Myriam R. de Díaz; Tesorera, Marta de Rodríguez; Fis-

cal, Gloria Torres de Zapata. Este Sindicato fue inscrito así: bajo el número treinta y siete página número ciento veintitrés del Tomo II, del Libro de Inscripciones que lleva el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo. A solicitud de parte interesada extendiendo la presente Certificación en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno. Enmendado —Señor— vale.

Federico Escoto h.,
Jefe del Departamento de Asociaciones
Sindicales y Cooperativas, Ministerio
del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 2428 — R/F 866788 — ₡ 45.00

Oftalmología, S. A. solicita registro:

Q U I M O Z I M

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho de marzo de mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario.

3 3

Reg. 2427 — R/F 866787 — ₡ 45.00

Oftalmología, S. A. solicita registro

S O L U T I N A

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, dieciocho de marzo de mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario

3 3

Reg. 2424 — R/F 866930 — ₡ 45.00

Centroamericana de Calzado, Sociedad Anónima, solicita registro:

F L E X I — S T E P

Clase: 42.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 mayo 1971. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos M., Secretario.

3 3

Reg. 2442 — R/F 867417 — ₡ 45.00

Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A. de CV solicita registro:

B U C H A C A

Para: Clase 2.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, once mayo mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo J., Registrador. — J. Ramos M., Secretario.

3 3

Reg. 2443 — R/F 867418 — ₡ 45.00

Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A. de CV solicita registro:

DEL FRUTO

NATURA'S

Para: Clase 49.

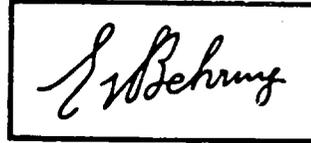
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce mayo mil novecientos setenta y uno. — Manuel Castillo, Registrador. — J. Ramos M., Secretario.

3 3

Reg. 2446 — R/F 867056 — ₡ 90.00

Behringwerke Aktiengesellschaft, solicita registro de:



Clases: 8, 9 y 47.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. 2447 — R/F 867055 — ₡ 90.00

British-American Tobacco Company, Limited, solicita registro:



Para: Clase 20.

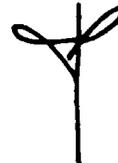
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. 2448 — R/F 867054 — ₡ 90.00

Prue Acton Cosmetics Pty. Limited, mediante Apoderado solicita registro marca:



Clases 6 y 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, uno julio mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2570 — R/F 871726 — Valor ₡ 45.00

Carlo Erba S.p.A., solicita registro marca:

M I N O D I A B

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27

mayo 1971. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. 2449 — R/F 867059 — ₡ 90.00
Esai Co. Ltd., solicita registro de:

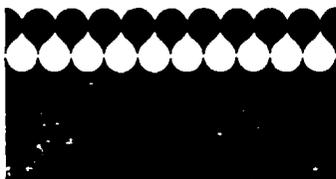
Skainar
Whymairca
Richborn
Embroidanja

Para: Clase 7.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho febrero mil novecientos setentiuono. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. 2450 — R/F 867058 — ₡ 90.00
National Biscuit Company, solicita registro de:



Clase 49, y

“ÉL MUNDO DE MAMUT”

Para: Clase 25.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. No. 2581 — R/F 872000 — Valor ₡ 90.00
Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A., Edmundo Castillo Ramírez, solicita Registro:



“KUPIA KUMI”

Clase: 52, 51.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho mayo mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2575 — R/F 871705 — Valor ₡ 45.00
Camas Luna, Sociedad Anónima, mediante apoderado solicita registro marca:

“L U N A”

Clase: 35.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete de mayo mil novecientos setentiuono. — Ma-

nuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos M., Secretario.

3 2

Reg. No. 2578 — R/F 871703 — Valor ₡ 45.00
Comercial Internacional, S. A., mediante apoderado solicita registro marca:

“R A Y D” “B A L T O” “L U N A”

Clase: 49.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete de mayo mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos M., Secretario.

3 2

Reg. No. 2577 — R/F 871704 — Valor ₡ 45.00
Johnson & Johnson, mediante apoderado solicita registro marca:

“T E E K” “T E A K” “T E E X”

Clase: 32.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete de mayo mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos M., Secretario.

3 2

Reg. No. 2576 — R/F 871706 — Valor ₡ 45.00
Johnson & Johnson, mediante apoderado solicita registro marca:

“R E T I N - A”

Clase: 9.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete de mayo mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos M., Secretario.

3 2

Reg. 2459 — R/F 867060 — ₡ 45.00
Sterling Products International, Incorporated, solicita registro:

“ M A G N A L U M ”

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. 2460 — R/F 867057 — ₡ 90.00
National Biscuit Company, solicita registro de:

“ M A M U T ”



Para: Clase 49.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. 2966 — B/U 847332 — ₡ 90.00
Callejas & Compañía Ltda., mediante Apoderado, solicita registro marca:



"T E R A N C O"

Para: Clase 9.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Eloy Albir, Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 2

Reg. 2967 — B/U 867341 — ₡ 90.00
León César Delgadillo solicita registro marca de servicio:



Para: ASISTENCIA MEDICA Y CONEXOS
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete mayo de mil novecientos setenta y uno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos M., Secretario.

3 3

Reg. 2451 — R/F 867068 — ₡ 45.00
Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltd., solicita registro de:

N E U V I T A N

Para: Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. 2453 — R/F 867066 — ₡ 45.00
Gaf Corporation, solicita registro de:
"L U R A N"

Para: Clase 23.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. 2455 — R/F 867064 — ₡ 45.00
American Cyanamid Company, solicita registro de:

"V I R O — T E C"

Para: Clases 7 y 8.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. 2456 — R/F 867063 — ₡ 45.00
Zambon S. p. A., solicita registro de:
"FLUIMUCIL ANTIBIOTICO IT"

Para: Clase 9.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. 2457 — R/F 867062 — ₡ 45.00
Pitney—Bowes, Inc., solicita registro de:
"PITNEY—BOWES"

Para: Clases 26, 29.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. 2458 — R/F 867061 — ₡ 45.00
Concorde Rubber Company, Inc., solicita registro de:

"L E H A V R E"

Para: Clase 38.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, treinta abril mil novecientos setentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Reg. No. 2798 — B/U 884480 — Valor ₡ 45.00
Oscar Obregón Sánchez solicita registro marca:
"DIRECTORIO NACIONAL
MEDICO DENTAL"

Clase: 41.
Oyense oposiciones.

Managua, diez junio mil novecientos setentinueve. — Yolanda García Rocha, Registrador Propiedad Industrial, Nicaragua. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2791 — R/F 889753 — Valor ₡ 180.00
Margarita vda. Rodríguez Blen, solicita registro de:

FABRICA DE LICORES
SANTA
CECILIAS
DIRIAMBÁ



Para: Clase 52.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, ca. trece, mayo, mil novecientos setentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 1

Nombres Comerciales

Reg. No. 2582 — R/F 871728 — Valor ₡ 45.00
María Lourdes Ayón de Romero, solicita Registro de:

"TARPONICA"

Nombre Comercial.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N.,

veintiocho de mayo de mil novecientos setentiuono. Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2579 — R/F 871702 — Valor ₡ 45.00 Camas Luna, Sociedad Anónima, mediante apoderado solicita registro del Nombre Comercial:

"CAMAS LUNA"

Para: Venta y Fabricación de Camas.

Opóngase.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, diecisiete de mayo mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos M., Secretario.

3 2

Reg. No. 2586 — R/F 871540 — Valor ₡ 45.00

Hans Bendixen solicita registro Nombre Comercial:

"REPOSTERIA ALEMANA" "CAFE BERLIN"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, mayo diecisiete, mil novecientos setentiuono. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2789 — B/U 822749 — Valor ₡ 135.00

Tres tarde veintiocho junio corriente, rematarase mejor postor finca urbana San Isidro, solar cincuentiséis varas frente por cuarentiocho varas fondo, y su casa seis varas frente por dieciocho varas fondo, lindante: Norte, Rafael Torres, Germán Rodríguez; Sur, Enrique Dormu; Oriente, Cruz Castillo; Poniente, Celina Altamirano, Luzmina Gutiérrez. Bien valorado Un mil córdobas.

Ejecución: Guillermina Gutiérrez contra Diana Gutiérrez, de Espinoza.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, junio siete mil novecientos setenta y uno. — V. González C. — O. Rizo M.

3 2

Reg. No. 2784 — B/U 822745 — Valor ₡ 135.00

Once mañana veintitrés junio año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, casa y solar, Radio Central esta ciudad, solar setecientas cuatro varas cuadradas, contiene casa veinte varas largo, once ancho, sobrecorredor y mediaguas, lindante: Oriente, Doctor Alejandro Fajardo Rivas; Occidente, Anibal Navarro; Norte, María viuda de Hüper; y Sur, Catalina Arauz de Lostrop.

Ejecuta Sucesión Pablo Castillo Escobar a Ramiro Zamora Herdocia.

Base: Sesenta y ocho mil cien córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, dos junio mil novecientos setenta y uno. — Myriam Vanegas de Parajón. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. 2434 — R/F 791456 — ₡ 45.00

Víctor Gago solicita supletorio cuatro manzanas y media esta jurisdicción, limitado: Norte, Enrique Parrales; Sur, carretera; Oriente, Enrique Parrales; Poniente, Víctor Gago.

Opónganse.

Diriamba, ocho mayo setentiuono. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Secretario.

3 3

Reg. 2433 — R/F 802991 — ₡ 45.00

Carmen Martínez solicita supletorio rústica Telpaneca, doce manzanas: Norte, Ubaldo Melgara; Sur, Pedro Martínez; Oriente, Venancio Melgara; Occidente, Trinidad Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, mayo once, mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srio.

3 3

Reg. 2432 — R/F 855954 — ₡ 45.00

Gonzalo Juárez supletorio solar urbano veintuna varas frente, cincuenta fondos. Oriente, Guadalupe López; Poniente, Ramona Lindo; Norte calle; Sur, Lucía Blanco.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince mayo, mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 3

Reg. 2430 — R/F 839926 — ₡ 45.00

Ernesto Paz Bermúdez supletorio urbano León: Oriente, Roberto Tellería; Poniente, Toribio Méndez; Norte, Francisco Reyes; Sur, Blas Díaz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce mayo mil novecientos setentiuono. — José E. Gutiérrez.

3 3

Reg. 2429 — R/F 867453 — ₡ 45.00

Orlando Sandoval solicita supletorio predio Costa Norte Lago Granada; linderos: Norte, Maximiliano Hurtado; Sur, Berta Argüello; Oriente, Lago; Poniente, Carretera Malacatoya.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Civil. Granada, diecinueve febrero mil novecientos setenta. — Pacheco, Secretario.

3 3

Reg. 2445 — R/F 831415 — ₡ 45.00

Victoria Benavides solicita supletorio predio rústico esta jurisdicción, lindante: Oriente, Ignacio Benavides; Occidente, María Martínez; Norte, Gregorio Castillo; Sur, Natividad Castillo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, diez mayo mil novecientos setentiuono. — Lesbia Cruz, Sria.

3 3

Reg. 2440 — R/F 632218 — ₡ 90.00

Jerónimo Castillo supletorio rústico San Nicolás, cuarenta manzanas: Oriente, Occidente, Norte, Ramón Espinoza; Sur, Ciriaco Hernández; una manzana: Oriente, Tomás Espinoza; Poniente, Santiago Castillo; Norte, Ramón Espinoza; Sur, Clementina Castillo.

Opónganse.

Juzgado Local. San Nicolás, tres de mayo mil novecientos setenta y uno. — Juan Gutiérrez, Secretario.

3 3

Reg. 2438 — R/F 867128 — ₡ 45.00

Saturnina Cruz de Vallejos solicita supletorio Chiquilistagua, Managua, manzana y media: Norte, Juana Vallejos; Sur, Emilio Delgado; Este, José Vallejos; Oeste, Bernardo Vallejos.

Opónganse.

Managua, Juzgado Segundo Civil Distrito, siete mayo 1971. — Luis Meléndez, Srio.

3 3

Reg. 2465 — R/F 795261 — ₡ 45.00

Francisco Vega solicita supletorio predio urbano en Diriá, limitado: Sur, Lucrecia Miranda; Oriente, Inocente Marcia; Norte y Poniente, calle.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, treinta de abril de mil novecientos setentiuono. — A. Estrada, Srio.

3 3

Reg. 2469 — R/F 870049 — ₡ 45.00

Rita Pacheco supletorio urbano Subtiava, treinta varas frente, sesentisís fondo: Oriente, Lorenza Bárcenas; Poniente, Sur, René Argüello; Norte, calle, Trinidad Bárcenas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta abril mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 3

Reg. No. 2573 — R/F 817075 — Valor ₡ 45.00

Lidia Montalván, solicita título manzana y media terreno, parage "San Antonio" lindante: Oriente, Fulgencio González; Occidente, Felipe González; Norte, Julián Zamora; Sur, Enrique Hurtado.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, cinco julio mil novecientos setenta. — Alberto Midence.

3 2

Reg. No. 2580 — R/F 871619 — Valor ₡ 45.00

María Gregoria Alfaro, solicita supletorio urbana: Oriente, Olivia Merlo; Occidente, José Gutiérrez; Norte, Esmeralda Muñoz; Sur, Estela Khan.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veinticuatro mayo mil novecientos setentiuono. — Marco Carcache, Srio.

3 2

Reg. No. 2590 — R/F 854012 — Valor ₡ 45.00

Guillermina Briceño solicita supletorio solar Nandaime, linda: Norte, Juan Cruz, calle; Sur, Victoria Carmona; Oriente, María Marengo, calle; Poniente, Manuela Rosales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecisiete mayo mil novecientos setentiuono. — Norman Guerrero, Secretario.

3 2

Reg. No. 2598 — R/F 833150 — Valor ₡ 45.00

Cipriana Paizano, solicita título, rústica, Altagracia contiene casa: Oriente, Alejandrina Paizano; Poniente, Francisco Ojeda; Norte, camino; Sur, Francisco Cajina.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticinco mayo mil

novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 2597 — R/F 833149 — Valor ₡ 45.00

Angela Monje, solicita título, urbana, Altagracia, contiene casa: Oriente, Gregorio Hernández; Poniente y Norte, Pablo Menocal; Sur, Nicolás Vallejos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticinco mayo mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 2596 — R/F 833147 — Valor ₡ 45.00

Miguel Hernández, solicita título, rústica, dos manzanas, Altagracia: Norte, Paula Aguirre; Sur, Dionisia Aguirre; Oriente, Justo Hernández; Poniente, Bartolo Barrios.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintitrés enero mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 2595 — R/F 833148 — Valor ₡ 45.00

Juana Paizano, solicita título rústica, Altagracia: Oriente, Martín Irigoyen; Poniente, Francisco Ojeda; Norte, Cipriano Paizano; Sur, Teodoro Mena.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinticinco mayo mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 2647 — R/F 739007 — Valor ₡ 45.00

Emilio Linarte, solicita supletorio urbano, esta jurisdicción: Este, Eduardo Pastora; Oeste, Ester Pinell; Norte, Templo Parroquial; Sur, Mercedes Arostegui.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Sauce veinticuatro mayo mil novecientos setentiuono. — Marta A. de Zúñiga, Sria.

3 2

Reg. No. 2646 — R/F 833183 — Valor ₡ 90.00

Sabina Oporta Narváez, solicita título Altagracia, primero, manzana y media, limitada: Oriente, camino al Lago; Poniente, Paulino Aguirre; Norte, Carlos Aguirre; Sur, Fernando Alemán; Segunda, Oriente, Dominga Cárcamo, cincuenta varas; Poniente, Rosenda Barrios, cincuenta varas; Norte, Plaza Pública cincuenta varas; Sur, Fernando Alemán, cincuenta varas.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiséis mayo mil novecientos setentiuono. — G. Correa C., Sria.

3 2

Reg. No. 2645 — R/F 812315 — Valor ₡ 45.00

Brígida Carballo solicita supletorio rústica: Oriente, Antonio Espinoza; Poniente, Sur, María López; Norte, Cruz Carballo, urbana; Oriente, Norte, Humberto Ruiz; Poniente, Cruz Carballo; Sur, Rosa Romero.

Opónganse.

Juzgado Catarina veintiséis mayo 1971. — Mercedes Miranda, Juez.

3 2

Reg. No. 2644 — R/F 867982 — Valor ₡ 45.00

Faustino Picado, solicita supletorio, diez manzanas Estelí: Oriente, Alejandro Briones; Occidente, Julio Gutiérrez; Norte, Jesús Laguna; Sur, Julio Guevara.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez mayo mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 2

Reg. No. 2643 — R/F 867981 — Valor ₡ 45.00
Simón Rodas, solicita supletorio, setenta manzanas, Pueblo Nuevo: Oriente, Juan Moncada; Occidente, Abrahan Morales; Norte, Pastor Midence; Sur, sucesión Rugama.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí veinticinco mayo mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 2642 — R/F 868000 — Valor ₡ 45.00
Rodolfo Castillo, solicita supletorio casa solar ciudad: Norte, Rosa Urrutia; Sur, Antonio Arauz; Este, José Rivera; Oeste, Carretera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cinco mayo mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 2641 — R/F 867999 — Valor ₡ 90.00
Bersabé Espinosa y Sinforosa Paut de Espinosa, solicitan supletorio casa solar: Norte, Isidro Morazán; Sur, Abner Ríos; Este, Mario Vilchez; Oeste, Francisco Picado, calle enmedio.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinticinco mayo mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 2640 — R/F 867998 — Valor ₡ 45.00
Cipriano Peralta, solicita supletorio diecinueve manzanas: jurisdicción Condega: Oriente, Calixto Osegueda; Norte, Miguel Peralta; Occidente, Clemente Peralta; Sur, Gabino Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, trece abril mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Secretario.

3 2

Reg. No. 2639 — R/F 867997 — Valor ₡ 45.00
Petronila de Rodríguez, solicita supletorio cuarenticinco manzanas: Norte, Ramona Rodríguez; Sur, Berta Rodríguez; Este, Gilda Rodríguez; Oeste, José María Briones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinticinco mayo mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 2638 — R/F 867996 — Valor ₡ 45.00
Ignacio González Castillo, solicita supletorio cuatro manzanas Pueblo Nuevo, Norte, Jesús Ramírez; Sur, carretera; Oriente, Benicia Acevedo; Occidente, Estanislao Torres.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintisiete abril mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 2637 — R/F 868001 — Valor ₡ 45.00
Amado Rodríguez, solicita supletorio tres cuartos manzanas ciudad: Norte, Río, Estelí; Sur, Cementerio; Oriente, Marcial López; Occidente, Amado Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, trece mayo mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 2636 — R/F 868002 — Valor ₡ 90.00
Tranquilina Osorio viuda de Umazor, solicita supletorio dos lotes: Pueblo Nuevo, dos manzanas: Oriente, Simón Umazor; Occidente, Juan Pineda; Norte, Macario Canales; Sur, Sebastián Osorio; dieciséis manzanas, Oriente, Mateo Umazor; Occidente, Sur, Juan Pineda; Norte, Simón Umazor.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintisiete noviembre mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 2635 — R/F 868003 — Valor ₡ 45.00
Félix Castillo, solicita supletorio doce manzanas La Trinidad: Oriente, Jesús Blandón; Occidente, Sur, Hermenegildo Jiménez; Norte, Mercedes Molina.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, trece mayo de mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 2632 — R/F 878744 — Valor ₡ 45.00
Gregorio Mercado solicita supletorio rústica: Oriente, Rosalio Mercado; Poniente, Julia Márquez; Norte y Sur, Reyes Mercado.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, cinco junio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 2

Reg. No. 2608 — R/F 795279 — Valor ₡ 45.00
Francisco Castrillo Mena, solicita supletorio esta ciudad, linda: Norte, Socorro Mora; Sur, Miguel Barahona; Oriente, Adela Pellas; Poniente, Amanda Burgos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte mayo mil novecientos setentiuono. — Norman Guerrero Mena, Srío.

3 2

Reg. No. 2629 — R/F 795349 — Valor ₡ 45.00
Raymundo Guadamuz Castillo, solicita supletorio rústico Laguna Apoyo, esta jurisdicción: Norte, Pablo Guadamuz; Sur, Cleto Guadamuz; Oriente, Medardo Guadamuz; Poniente, Medardo Guadamuz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticinco mayo mil novecientos setentiuono. — C. Castillo, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2620 — R/F 865073 — Valor ₡ 45.00
Juan Francisco Ortiz Valerio, solicita supletorio, rústica linda: Oriente, Dionisio Ruiz; Poniente, Carlos Calero; Norte, Ignacio Calero; Sur, Lucas Ruiz.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Masatepe, veintiocho abril mil novecientos setentiuono. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Srío.

3 2

Reg. No. 2616 — R/F 857970 — Valor ₡ 45.00
María de la Cruz Narváez, pide supletorio, cuatro manzanas, Zapotal; Norte, Petronila Cruz;

Sur, Poniente, Brígido Narváez; Oriente, Ed. mundo Vindel.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, veinticuatro mayo setenta y uno. — Rodolfo Avilés R., Srio.

3 2

Reg. No. 2610 — R/F 739006 — Valor ₡ 45.00

Guadalupe Vallejos solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Antonio Obando; Oeste, Santos Delgado; Norte, Andrés Banavides; Sur, Santos Delgado.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico. Jicaral veintidós mayo mil novecientos setentiuono. — Manuel Hidalgo, Srio.

3 2

Reg. No. 2648 — R/F 854039 — Valor ₡ 45.00

Angeliqui de Orozco, solicita supletorio urbano, linderos: Oriente, Emma Veliz; Poniente, Concepción Luna Pérez; Norte, Dora de Carrión; Sur, Ana de Carvallo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, veintiocho mayo mil novecientos setentiuono. — Alvaro Bermúdez, Srio.

3 2

Reg. No. 2787 — B/U 803159 — Valor ₡ 45.00

Juan Torres Cruz, solicita supletorio rústico cuarenta manzanas: Norte, Jesús Hernández; Sur, Santiago Hernández; Oriente, Manuel Fernández; Occidente, Santiago Hernández.

Opóngase.

Juzgado Local. Telpaneca, cuatro junio mil novecientos setentiuono. — Julio E. Matamoros, Juez Local Unico.

3 1

Reg. No. 2790 — B/U 833396 — Valor ₡ 45.00

Antonio Leal, solicita título, urbano, contiene casa, jurisdicción Potosí: Norte, Andrea Aguirre; Sur y Oriente, calle; Poniente, Francisco Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dieciséis abril mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 2793 — B/U 833521 — Valor ₡ 45.00

Valeriano Bonilla Vanegas, solicita título urbano San Jorge, manzana y media: Norte, Oriente, Valentín Jiménez; Poniente, Calle Público; Sur, Carlos Masis.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, siete junio mil novecientos setentiuono. — G. Correa C., Sria.

3 1

Reg. No. 2794 — B/U 803157 — Valor ₡ 45.00

Emilia Portillo, solicita supletorio, casa, solar urbano Telpaneca, lindantes: Norte, Sucesión Santos Portillo; Sur, Antonia Portillo; Oriente, Antonia Portillo; Occidente, Gorgonia Irias.

Opónganse.

Juzgado Unico Telpaneca, junio dos mil novecientos setentiuono. — Vicente Mercado, Secretario.

3 1

Reg. No. 2795 — B/U 803158 — Valor ₡ 45.00

Emilia Portillo, solicita supletorio, casa solar, urbano Telpaneca, lindantes: Norte, Cristóbal Gómez; Sur, Rebeca Portillo; Oriente, Tomás Gómez; Occidente, Antonia Portillo.

Opónganse.

Juzgado Local Telpaneca, junio dos mil novecientos setentiuono. — Vicente Mercado R., Srio.

3 1

Reg. No. 2796 — B/U 739017 — Valor ₡ 45.00

Cristóbal Rayo, supletorio rural: Oriente, Tomás Navarro; Poniente, Mateo Rayo; Norte, Esteban Rayo; Sur, Guillermo Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Sauce 31 de mayo 71. — Marta Zúniga, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2797 — B/U 739018 — Valor ₡ 45.00

Ramona Huete, supletorio urbano: Este, Arístides García; Oeste, Ramón García; Norte, Ester Sánchez; Sur, Emérita Eugarríos.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Sauce, treintiuono mayo setenta y uno. — Marta Zúniga, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2799 — B/U 868221 — Valor ₡ 45.00

Clementina González, solicita supletorio, predio urbano, esta ciudad, lindante: Oriente, Martín Benavidez; Occidente y Norte, Antonio Barreda; Sur, Tiburcio Zelaya.

Opóngase.

Juzgado Local. Estelí, tres junio mil novecientos setentiuono. — A. Arauz.

3 1

Reg. No. 2800 — B/U 868241 — Valor ₡ 45.00

Regino Alaniz, supletorio, predio rústico, jurisdicción Condega, lindante: Oriente, Sebastián Pinel; Poniente y Sur, sucesores María Alaniz;

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Estelí cuatro junio mil novecientos setentiuono. — A. Arauz.

3 1

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 2510 — R/F 870777 — Valor ₡ 135.00

Mary Cocó Maltez de Callejas, Profesora de Educación, casada, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal situado al Sur-Este esta jurisdicción que mide y linda: Sur, ochenta y seis varas, Lorenzo Guerrero Mora; Norte, ciento catorce varas, Carlos Alfonso Merlo Saballos; Este, cien varas, María Hombres de Siero; y Oeste, cien varas, carretera de por medio, Raúl Arana Montalván.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, veinte de abril de mil novecientos setentiuono. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares Enriquez, Secretario.

3 3

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. No. 2515 — R/F 817739 — Valor ₡ 45.00

Socorro Incer solicita donación terreno, tres varas frente, veintiocho fondo: Oriente, solicitante; Sur, calle; Norte y Occidente, El Cerrito.

Opónganse.

Boaco, mayo siete, mil novecientos setentiuono. — Alodya Rocha I., Secretaria Municipal.

3 3

Reg. No. 2519 — R/F 817745 — Valor ₡ 45.00

Salomón Rocha Alvarado, solicita donación dos solares baldíos El Bajo esta ciudad.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.
Alcaldía Municipal. Boaco, mayo veintiuno,
mil novecientos setentiuono. — Alodya Rocha, Se-
cretaria.

3 3

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. 2556 — R/F 802997 — ₡ 45.00

José Agustín Hernández solicita arrendamiento un lote terreno ejidal esta jurisdicción; linderos: Norte, Antonio Herrera; Sur, predios abiertos; Oriente, Vicente Hernández; Occidente, Caserío El Alto.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, catorce mayo 1971. — Benjamín Valeriano, Srio.

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2792 — B/U 833515 — ₡ 15.00

Eugenio Miguel Martínez, solicita decláresele único heredero, bienes, derechos, y acciones, sucesión intestada difunto padre, Rufino Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco junio mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

1

Reg. No. 2788 — B/U 854158 — ₡ 15.00

Eusebia Nicaragua Guerrero, hermanos, solicitan declárenseles herederos ab-intestato su hermana Pastora Nicaragua Guerrero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho junio mil novecientos setentiuono. — J. de Castillo, Sria.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 203

Por primera vez se cita y emplaza a los reos ausentes Francisco Rodríguez, Santos, Celstina y Ceferina los tres de apellidos Toledo Rivas, los tres primeros de calidades ignoradas en autos y la última de veinte años, soltera, de oficios domésticos del domicilio de La Comarca de La Concha de la jurisdicción de La Villa de Comalapa, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue a los dos primeros como autores; y a las dos últimas como encubridoras del delito de hurto cometido en bienes de la señora Sabina Oporta Rivas, de calidades conocidas en autos; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las Funcionarios Públicos la obligación en que están de capturar a los delincuentes, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Criminal. Juigalpa, trece de mayo de mil novecientos setenta y uno. — C. Augusto Báez S. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, cinco de junio de mil novecientos setenta y uno. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

Reg. 204

Por primera vez cito y emplazo a Rodolfo Alvarez, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por Encubridor de Robo de Ganado cometido en la persona de Pablo Ubilla Baca, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Dr. Jorge Humberto Flores Somarriba, Juez para lo Criminal del Distrito. — N. González, Sria.

1

Reg. 205

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados, Sebastián Montoya, Patricio Mondragón y Vicente Marín, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de Hurto cometido en la persona de José Inés Funes Bustillo, sesenta y dos años de edad, casado, agricultor, y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieren presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dicho procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos setenta y uno. — Oscar Blanco M., Juez de Distrito del Crimen. — Trinidad Vílchez P., Srio.

Es conforme con su original. Somoto, cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno. — Trinidad Vílchez, Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "O"

C A F E O R O

Crédito al Gobierno por seis millones para compras de café oro N° 45 Feb. 23/59

L E Y O R G A N I C A

Reformas a la Ley Orgánica de Seguridad Social N° 75 Abri 8/59

El Ordinal 5) del Arto. 58, Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua se reforma. (Decreto otorgando préstamos para proteger la producción ganadera) N° 258 Nov. 13/59

C U L T I V O D E O S T R A S

Concesión para cultivar ostras, a Casacruz Nicaragua, S. A. N° 31 Feb. 6/59

O T O R G A S E

Otórgase indulto a favor del Dr. Enoc Aguado, Ricardo Wassmer y Alfonso Castellón N° 239 Octubre 22/59

Otórgase Personería Jurídica a la Congregación Compañía Santa Teresa de Jesús N° 249 Nov. 3/59

(Continuará)

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00

Por Semestre: ₡ 57.00

Por Año: ₡ 92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00

Por Semestre: ₡ 75.00

Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

El Cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- a) Por cada página entera ₡ 200.00
- b) Por media página ₡ 120.00
- Por página y media ₡ 320.00
- c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- e) Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.